Jesús Nazareno, 04 de enero del 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2018-MDJN/A

VISTO:

La solicitud de Licencia Sin Goce de Haber de la trabajadora Sra. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, de fecha 27 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su artículo 115°. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que expongan el servidor las necesidades del servicio.

Que, mediante Resolución Directiva N° 001-93-INAP/DNOP se aprobó el manual normativo de personal N° 003-93 NP "licencia y permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares los siguiente: 1.2.7 licencia por motivos particulares (negocio, viaje o similares), está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, la trabajadora nombrada Sra. María Luz Quicaño Barrientos, ha solicitado con fecha 27 de diciembre del 2017, Licencia Sin Goce de Haber por motivos estrictamente particulares, a partir del 01 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2018 (90 días);

Que, mediante **INFORME N° 002 -2018-MDJN-OGA/RR.HH** de fecha 04 de enero del 2018, la Jefa de Recursos de Humanos informa sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de remuneraciones con retención de Plaza de la servidora **María Luz Quicaño Barrientos,** quien es personal nombrado de esta entidad en la plaza CAP N° 066; Cargo Clasificado – Promotor

Social I; Cargo Funcional – Jefe; código 06455AP5; clasificado referencial SP-AP; Nivel STA, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su artículo 115° "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acue4rdo con las razones que exponga el servidor". Analizando los antecedentes y la normatividad declara PROCEDENTE la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones a favor de la trabajadora **María Luz Quicaño Barrientos.**

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Haber a la trabajadora Sra. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, a partir del 01 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2018 (90 días); por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com